



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0668 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº **1423762** y Documento Nº **2137212** de fecha 14 Mayo del 2019, presentado por Milton Casaperalta Ayma, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA PARA TI**, con razón social SUB CTE. DE ADM. DEL FONDO DE ASIST. Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DEL SECT. EDUCACION DE LA REGION AQP. con registro **SI DIGEMID Nº 26615** y **RUC Nº 20229350383**, ubicado en calle Mariano Docarmo Nº 143, Urb. La Perla, distrito, provincia y departamento Arequipa, **con domicilio de notificación en Av. Goyeneche Nº 404, distrito, provincia y departamento Arequipa, sobre CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

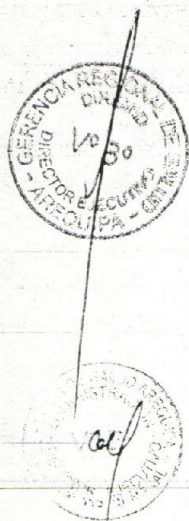
CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el representante legal solicita **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL** de la **BOTICA "PARA TI"** al Sr. Milton Casaperalta Ayma;

Que, habiéndose evaluado la documentación presentada y estando conforme según los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Gobierno Regional de Arequipa vigente, aprobado por Ordenanza Regional Nº 273-AREQUIPA;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 26842 Ley General de Salud, Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial Nº 013-2009/MINSAM Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL** del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA PARA TI**, con razón social SUB CTE. DE ADM. DEL FONDO DE ASIST. Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DEL SECT. EDUCACION DE LA REGION AQP. con registro **SI DIGEMID N° 26615** y **RUC N° 20229350383**, ubicado en calle Mariano Docarmo N° 143, Urb. La Perla, distrito, provincia y departamento Arequipa, **con domicilio de notificación en Av. Goyeneche N° 404**, distrito, provincia y departamento Arequipa, cuyo nuevo representante legal es Milton Casaperalta Ayma.



ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los 5 de (06) días del mes de JUNIO del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

.....
ECO. FERNANDO S. VARGAS CARRION
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

FVB/RET/PO C/gmc
C. c Archivo

